

## ACTA

### DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

#### Sesión extraordinaria del día 13 de diciembre de 2016

En la Ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y treinta minutos del día **trece de diciembre de 2016** se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social. Preside el Consejo D<sup>a</sup> Felisa Cañete Marzo por ausencia del Presidente del IPBS y con la asistencia de los siguientes miembros:

#### Por la Corporación:

- D. Martín Torralbo Luque (PSOE-A).
- D<sup>a</sup>. Aurora M<sup>a</sup>. Barbero Jiménez (PSOE-A).
- D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Guijarro Carmona (IU-LV-CA).
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Botella Serrano (PP-A).
- D. Juan Ramón Valdivia Rosa (PP-A).
- D. José Luis Vilches Quesada (CIUDADANOS).

#### Por los Ayuntamientos:

- D. Luciano Cabrera Gil (PSOE-A).
- D. Antonio Granados Miranda (PSOE-A).
- D<sup>a</sup>. Dolores Sánchez Moreno (PP-A).

**Asisten asimismo:** D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco Cassaut, Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social y D<sup>a</sup>. Adelaida Ramos Gallego, Intervención de Fondos.

**Como Secretario,** D. Antonio Ávila Martín, Jefe de Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

La Sra. Presidenta, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, de los asuntos incluidos en el orden del día:

#### I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.

El Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 8 de noviembre de 2016.

#### II.- APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL IPBS PARA EL EJERCICIO 2017 Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA SU APROBACIÓN.

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Felisa Cañete para dar cuenta del contenido del Anteproyecto de Presupuestos que ahora se somete a su aprobación por este Consejo Rector. A fin de garantizar la consecución de los objetivos, señala, que se dota el Anteproyecto de Presupuestos con un crédito de 41.021.160,12 euros, lo que supone un incremento del 9,45% respecto al Ejercicio 2016, lo que indica el compromiso del Equipo de Gobierno con las políticas sociales y de Bienestar Social. Dicho incremento responde básicamente a las siguientes razones:

- Incremento del 1% del crédito destinado a las retribuciones del personal del IPBS, así como dotación económica para la contratación en régimen laboral y con carácter temporal de 3 trabajadores sociales que refuercen las ratios de atención en ZTS y de un Psicólogo que de cobertura a la ZTS de Hinojosa del Duque.
- Incremento de la dotación Presupuestaria de los Programas de Ayudas Económicas Familiares (9,02%), Emergencia Social (50%), Empleo Social (14,08%).
- Incremento del crédito destinado a la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio derivada de la Ley de Dependencia como consecuencia de la reactivación del Sistema llevada a cabo por parte de la Consejería, desde el segundo trimestre del año 2014 y que se ha intensificado en el ejercicio 2016 (12,65%), así como del crédito destinado por la Diputación a la financiación del servicio de ayuda a domicilio de urgencias (16,67%), y a la Prestación Básica (15,06%).

El Presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 a 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes. En esta línea el Presupuesto de gastos para operaciones corrientes, en este ejercicio 2017 se cifra en 40.195.374,64€ lo que representa el 97,99% del Presupuesto total, y un incremento del 9,82% respecto al ejercicio 2016.

Por otra parte, las Operaciones de Capital comprenden los capítulos 6 al 9 del Presupuesto y se dotan en este ejercicio con un crédito total de 825.785,48€, lo que representa el 2,01% del Presupuesto Total.

El capítulo 6 "Inversiones Reales", se dota con un crédito de 9.785,48€, y comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir este organismo autónomo destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Por otra parte se dota con un crédito de 816.000,00 € el capítulo 7 "Transferencias de Capital". Este capítulo comprende créditos para aportaciones del IPBS, sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones de capital.

Para la consecución de los objetivos que se proponen para el IPBS se dotan créditos en el Capítulo I que se elevan a la cantidad de 7.896.089,28 euros, lo que representa un incremento de 0,36 % sobre los créditos aportados en el Ejercicio precedente como consecuencia de: 1) el incremento de 1% de las retribuciones del Personal; 2) la dotación de un crédito de 20.787,85 euros para atender las propuestas de modificación de la estructura de personal de coordinación, junto a la de la Coordinación de Drogodependencias y Adicciones y que habrán de ser aprobadas

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017

con la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo del IPBS para el Ejercicio 2017 y 3) la dotación económica para la contratación en régimen laboral y con carácter temporal de tres Trabajadores Sociales que refuercen la ratio de atención en la ZTS que actualmente presta el IPBS en sintonía con las previsiones que contempla el Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía y de un Psicólogo que dé cobertura a la ZTS de Hinojosa del Duque.

En el Capítulo II se contienen Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios por importe de 606.382,38 euros, lo que representa un 1,48% del Presupuesto Total y un incremento del 4,39 % respecto al Presupuesto 2016.

Es destacable en este Capítulo el incremento del 26,62 % asignado a la aplicación presupuestaria 2315 00 "Energía Eléctrica de Servicios Sociales", como consecuencia de haber asignado crédito para poder atender el coste del suministro anual de energía eléctrica en los Centros de Servicios Sociales de Fernán Núñez y Villanueva de Córdoba, coste que venían asumiendo, hasta el día de la fecha, los respectivos Ayuntamientos. Se destaca asimismo el incremento del crédito consignado para la revisión de la instalación en infraestructura de comunicaciones CSS y WIFI en los distintos Centros de Servicios Sociales.

Continúa D<sup>a</sup>. Felisa Cañete señalando que el Capítulo IV constituye el de mayor peso en el montante del **Estado de Gastos**, consignándose un crédito de 31.692.902,98 euros lo que representa un 77,26 % sobre el Presupuesto total.

Se consignan en este Capítulo:

A) Ayudas Económicas Familiares.

Este Programa continúa siendo uno de los más demandados por los Profesionales ante la realidad económica actual. En el año en curso y a fecha de 24 de noviembre pasado se ha dado respuesta a necesidades básicas de 801 familias con un gasto de 505.633,38 euros 94 % del Presupuesto Total.

De cara al 2017 y partiendo de la evolución de la demanda, especialmente en el año en curso, la apuesta por este Programa del Instituto debe mantenerse, partiendo de un Presupuesto inicial de 544.000 euros lo que represente un incremento del 9% respecto al crédito inicial destinado a este Programa en el Ejercicio 2016.

Se mantiene igualmente un crédito de 6.000 euros para la atención de Ayudas relacionadas con necesidades de Equipamiento y/o mobiliario básico de unidades familiares con menores a cargo, objeto del Programa.

B) Emergencia Social.

La prescripción de este tipo de ayudas, por parte de los profesionales del I.P.B.S, se ha incrementado considerablemente siendo un instrumento que sirve, no sólo para paliar determinadas situaciones, sino para facilitar a los equipos técnicos una intervención individual-familiar. La evolución del mismo en los últimos años, evidencia un aumento de la demanda, directamente relacionado con el número de usuarios. En el año 2016, y hasta la fecha, se ha ejecutado un gasto de 189.341,57 €, lo que ha permitido la atención de 375 usuarios, para cubrir principalmente gastos de productos básicos, medicación, desplazamientos para tratamientos médicos, alquiler de vivienda y suministro de agua.

Señalar que en 2016 ha disminuido considerablemente el gasto relacionado con los

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017

conceptos de suministros de luz y gas, ya que este tipo de necesidades se han atendido con el Programa de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética.

En la idea de incrementar niveles de cobertura respecto al año en curso, partimos de un crédito inicial para el ejercicio 2017 de 150.000,00€, lo que supone un incremento del 50% respecto al crédito inicialmente presupuestado en el ejercicio 2016.

Asimismo, se mantiene un crédito de 10.000,00€ para la atención de ayudas relacionadas con necesidades de Equipamiento y/o mobiliario básico de unidades familiares objeto del programa.

#### C) Empleo Social.

En el año en curso y a fecha 24/11/16, se han subvencionado 781 contratos con un coste de 984.493,36 €, permitiendo integrar en su gestión el 94% de los municipios menores de 20.000 habitantes de nuestra provincia.

El hecho que se materialice en la concesión de subvenciones a los municipios, a propuesta de cada una de las Unidades de Trabajo Social, pone de manifiesto nuestra voluntad de colaboración institucional, entre los Ayuntamientos y la Diputación Provincial, dando cumplimiento a la finalidad del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Por todo ello, desde el I.P.B.S se sigue apostando por este programa, dado el impacto socio-económico que tiene en las Entidades Locales más pequeñas y los resultados del mismo, consignando un presupuesto inicial para el 2017 de 810.000,00 € en la aplicación presupuestaria 2316 46202 "Programa provincial de Empleo Social", lo que supone un incremento del 14% respecto al crédito inicial destinado en 2016.

#### D) Programa de Ayuda a Domicilio.

En el caso de la Ayuda a Domicilio de Dependencias se han producido más de 1.000 nuevas altas a lo largo del año 2016, si bien, del mismo modo, se han producido unas 500 bajas, por lo que actualmente hay activos unos 500 casos más que el pasado año. Todo ello conlleva que para el año 2017 se prevean la prestación de un total de 2.273.325 horas, casi un 12% más de horas de prestación de servicio que en el ejercicio 2016y a un coste de 12,50 €/hora.

De esta forma y, teniendo en cuenta el número de usuarios activos a la finalización de este ejercicio, en base a la intensidad horaria y las situaciones de compatibilidad de servicios contenidas en la normativa Autonómica actualmente en vigor, y una vez descontada la aportación de los usuarios, se traduciría en un presupuesto de 28.016.974,35 €.

Para la modalidad de Ayuda a Domicilio de Prestación Básica se prevé que se presten un total de 49.104 horas representando, una vez descontada igualmente la aportación de los usuarios, un presupuesto de 611.712 €, para un total de 285 casos activos.

Dadas las peculiaridades del acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio de Prestación Básica y que, desde hace varios años no se atienden nuevos casos, se tiene previsto formar una Comisión Técnica que valore la posibilidad de realizar nuevas incorporaciones al sistema, teniendo en cuenta las limitaciones que a este respecto plantea la propia Orden de Ayuda a Domicilio y las propias limitaciones

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017

presupuestarias derivadas del tiempo que habría que mantener dichos casos activos. Para las posibles decisiones que tome la misma, respecto a la ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Prestación Básica, se destinan en el presupuesto 188.288,00 €, que sumados a los destinados para la financiación de los casos actualmente activos (611.712€), hacen un total de 800.000 €, consignados en la aplicación presupuestaria 2318 462 08, para la modalidad de Ayuda a Domicilio de Prestación Básica.

Finalmente, el Servicio de Ayuda a Domicilio previsto para atender situaciones de Urgencia, viene a cubrir aquellas contingencias sobrevenidas que, aunque de manera transitoria, merman la capacidad funcional y la autonomía personal, para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria. Este programa se puso en marcha en 2010, obteniéndose anualmente y de forma progresiva unos magníficos resultados, dada la agilidad e inmediatez alcanzada en el procedimiento de tramitación del expediente por parte del Instituto.

Durante 2016, y hasta la fecha, se han atendido ante situaciones sobrevenidas, por su carácter urgente, 665 usuarios, lo que ha supuesto un gasto de 757.596,25 €, prestándose un total de 61.640 horas de atención. Para 2016 se pretende continuar con el mismo programa con un presupuesto inicial de 700.000 €, un 16,67% más que el destinado inicialmente en 2016. No obstante, este Presupuesto podrá incrementarse, una vez Liquidado el Presupuesto del ejercicio 2016 y tramitado el oportuno expediente de Modificación Presupuestaria financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la citada Liquidación.

#### E) Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética.

Los resultados obtenidos con este programa, desde su puesta en marcha en Noviembre de 2015, justifican suficientemente la posibilidad de dar continuidad a estas medidas de urgente necesidad, si bien ponen de manifiesto la exigencia de algunos ajustes en el Programa de referencia, que hagan de este instrumento un recurso de carácter económico, educativo y preventivo, en definitiva, de protección y garantía social.

Es por ello, por lo que entendemos que es necesaria la continuidad del Programa y por tanto la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria 2317 789 02 "Microreformas Energéticas de Viviendas", por importe de 200.000 € y que permitirá la concesión de subvenciones en los términos establecidos en las bases reguladoras de una convocatoria pública (Línea 3 del Programa) y de 300.000 € en la aplicación presupuestaria 2317 462 01 "Ayudas Econ. Progr. Interv. Famil. Situac. Pobreza Energ." para la concesión de ayudas económicas a las familias (Línea 1 del Programa).

#### F) Programas y estancias en residencias de la Tercera Edad.

El crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2318 48401 "Programas y Estancias en Residencias 3ª Edad" se dota con un crédito de 75.928,63€, un 7,26% menos que en el ejercicio anterior. Dicho decremento se debe a las bajas por fallecimiento de las personas mayores que ocupaban, hasta el día de la fecha, alguna de las plazas que la Diputación de Córdoba tiene concertadas con las Residencias de la 3ª Edad de la Provincia.

#### G) Aportación anual a la Fundación Cordobesa de Tutela.

Dicha Fundación se encuentra actualmente financiada mediante aportaciones de los usuarios, subvenciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017

Políticas Sociales, FAISEM y una aportación anual de la Diputación de Córdoba que actualmente, asciende a 40.000,00€, consignándose un crédito por dicha cuantía en la aplicación presupuestaria 2310 48201 "Aportación Fundación Cordobesa de Tutela".

H) Programa de envejecimiento activo y participación social del mayor.

La alta demanda de participación en estos programas así como la efectividad de los mismos hace necesario su mantenimiento en el ejercicio 2017, destinándose un crédito total de 260.000€ para la realización de ambos, consignándose un crédito de 130.000 en la aplicación presupuestaria 2318 46203 "Programa Ayuntamientos Envejecimiento Activo y Saludable" y de otros 130.000€ en la aplicación 2318 46204 "Programa ayuntamientos Participación Social del Mayor".

Continúa D<sup>a</sup>. Felisa su exposición haciendo una breve mención de los Gastos que se consignan en el Capítulo VI para finalizar su exposición con los contenidos en el Capítulo VII, a saber:

A) Programa Adaptación Funcional de Hogares.

El elevado número de solicitudes presentadas en las últimas convocatorias, 716 solicitudes en 2015 y 1099 en 2016 hacen imposible que puedan atenderse todas por falta de disponibilidad presupuestaria.

La inexistencia de oferta de recursos de análoga naturaleza y la demanda de las familias, entendemos que justifica, un año más, la habilitación de crédito en la aplicación Presupuestaria 2318 78900 "Programa de Adaptación Funcional de Hogares" por importe igual al habilitado en el ejercicio 2016, 600.000 €.

B) Microrreformas energéticas de viviendas.

En relación al **Estado de Ingresos** contiene previsiones por importe de 41.021.160,12€, lo que representa un incremento del 9,45% respecto al ejercicio anterior. Dicho incremento se debe al incremento de la aportación de la Diputación para la financiación de operaciones corrientes y de capital del IPBS, pasando de 8.155.811,08€ en el ejercicio 2016 a 8.278.148,25€ en el ejercicio 2017, lo que supone un incremento del 1,50% respecto al ejercicio anterior.

De las tres fuentes fundamentales de financiación (recursos propios, subvenciones y endeudamiento), el Instituto de Bienestar Social de Córdoba carece de recursos propios, a excepción de los intereses generados por los depósitos bancarios, no estando previsto para el año próximo acudir al endeudamiento como vía de financiación. Asimismo para este ejercicio presupuestario se prevén ingresos por importe de 3.000,00€ originados por reintegros de ejercicios cerrados.

Por consiguiente el estado de ingresos está integrado, además de por los ingresos anteriormente mencionados, por las subvenciones procedentes de la Diputación Provincial y de la Consejería Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Estas subvenciones de la Excm. Diputación, en correspondencia con la naturaleza del gasto que van a financiar, se clasifican en transferencias corrientes, por un importe de 39.056.129,28€ y operaciones de capital por importe de 825.785,48 €.

Tras dicha exposición toma la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Botella para agradecer a la Sra. Presidenta del Consejo la explicación dada en relación a la aprobación de este

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017

Proyecto de Presupuesto, señalando que su Grupo Político ha estado estudiando dicho documento que tiene luces y sombras. Entiende que desde Diputación debe hacerse un esfuerzo mayor del que se ha hecho para incrementar el Presupuesto de las partidas sociales, entendiéndose que aunque aparece un incremento el mayor porcentaje del mismo corresponde a la partida de la dependencia que procede de la Junta de Andalucía.

Manifiesta, igualmente, que van a estar muy pendientes de las modificaciones presupuestarias. Igualmente respecto de la Ayuda a Domicilio sube, pero lo hace porque la propia Junta de Andalucía lo ha reactivado y se reconoce incluso en la propia Memoria. Queremos asimismo retomar una propuesta y es que los 50 céntimos restantes de los 13 €/hora recibidos por la Junta se destinen igualmente a los Ayuntamientos y no los 12,50 €/hora que se transfieren en la actualidad.

En el tema de la Ayuda a Domicilio no concuerdan los datos de la Memoria y de Ejecución del Presupuesto ya que debería estar ejecutado al 100% y no lo está, por lo que sería deseable la constitución de una Comisión Técnica por la no suficiente actividad en la tramitación de los expedientes.

En el tema de la pobreza energética son muy críticos con este Programa, que nació más como un tema político con otras formaciones y no era fruto de un estudio serio y riguroso sobre la necesidad del Programa y tras el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha se ratifica en estas afirmaciones. El Programa de Microreformas también se tendría que cambiar y propondríamos que dicha ayuda fueran contempladas dentro del Programa de Adaptación del Hogar Familiar.

Continúa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Botella manifestando como no se incluye en el Presupuesto el Programa de Ayudas por Nacimiento y Adopción. No entiende a qué obedece esa exclusión, señalando que dicho Programa el año pasado se aprobó tras una modificación presupuestaria. Su formación política entiende, que dicho Programa debe incorporarse desde el inicio del Presupuesto.

Respecto del Capítulo I. Personal le parece muy bien lo de contratar a nuevo personal, pero pregunta que en qué forma van a estar los tres trabajadores sociales y el Psicólogo y respecto a lo de incrementar el complemento específico de algún trabajador querría saber si se ha hablado con los Representantes Sindicales. Sería deseable, además, que se reforzará el Personal Técnico dentro de los Servicios Centrales del IPBS ya que los mismos están en la actualidad colapsados.

Han visto también el comportamiento de la Junta de Andalucía con las transferencias a través de Convenios y la falta de rigor de la Junta de Andalucía a la hora de realizar la transferencias o de formalizar los Convenios; entendiéndose que sería bueno que se normalizasen tanto los pagos como las resoluciones. Querrían saber también si se tiene una previsión para el Ejercicio 2017 ya que de estas transferencias dependen iniciativas del IPBS muy importantes.

Termina D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Botella su exposición manifestando la felicitación de los miembros del Partido Popular a los trabajadores del Centro Provincial de Drogodependencia por los 30 años cumplidos en la prestación de dicho Servicio.

Interviene a continuación D<sup>a</sup>. Felisa Cañete para agradecer a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Botella el tono empleado en su exposición.

Quiere hacer constar, asimismo, en nombre de este Consejo Rector la felicitación a los profesionales del Centro Provincial de Drogodependencias por los servicios prestados a la Comunidad durante los últimos treinta años.

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017

D<sup>a</sup>. Felisa Cañete señala que al igual que el Partido Popular se muestra tan reivindicativo con la Junta de Andalucía se manifestará en idénticos términos respecto al Ministerio correspondiente del Gobierno de la Nación, recordando que la Comunidad andaluza es la única que aporta también financiación para refuerzo de Personal.

El Presupuesto tendrá sus luces y sus sombras pero si el año pasado se aprobó por unanimidad tampoco ve bien dónde están las sombras que tiene este Presupuesto y que no tenían el aprobado el año pasado. Respecto al Programa de Emergencia y Empleo Social se va a intentar llegar como mínimo al Presupuesto final de este año bien sea a través de transferencias de la propia Diputación o a través de Remanentes del propio IPBS.

Respecto a la Comisión Técnica a la que ha aludido D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús que está en principio estaba previsto que la constituyesen sólo Técnicos y no personal político, aunque no ve ningún inconveniente en que, si se estime oportuno se incorpore también representantes políticos a la misma.

D<sup>a</sup>. Felisa Cañete manifiesta que entiende que el Partido Popular no estén de acuerdo con el Programa de Pobreza Energética y ello es porque efectivamente se trata de un Programa político que el Equipo de Gobierno anterior no estimó oportuno implementar pero el actual sí valora que ese Programa debe existir porque existe la necesidad y que por lo demás está funcionando muy bien.

Respecto al Programa por Nacimiento o Adopción está dando resultado y ya se verá a lo largo del Ejercicio 2017 si se implanta de nuevo e incluso si se incrementa la aportación.

Contestando a la pregunta de la representante del Partido Popular manifiesta que todo lo relativo a los temas de Personal se está hablando con los representantes sindicales aunque también se está pendiente de que hay unas próximas elecciones sindicales y respecto a los tres Trabajadores Sociales se trata de un refuerzo.

Tras la intervención de la Presidenta del Consejo interviene nuevamente D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Botella para señalar que merece la pena ser un poco pesada con el tema de la Dependencia y que según la Cámara de Cuentas de Andalucía el 65% de los Fondos lo aporta el Gobierno de la Nación y el 35% la Junta de Andalucía.

En relación al Programa de Pobreza Energética durante los cuatros de Gobierno del Partido Popular se atendieron todas las necesidades a través del Programa de Emergencia Social y no fue por tanto necesario crear el de Pobreza Energética.

Replica D<sup>a</sup>. Felisa Cañete que en el Programa de Emergencia social se están atendiendo otras necesidades distintas de las del Programa de Pobreza Energética y que los dos Programas coexisten porque las necesidades que atienden son diferentes. Y anteriormente en el Programa de Emergencia Social se pagaban suministros que ahora se contemplan en el de Pobreza Energética y eso era porque no se atendían otros casos que contenían necesidades básicas distintas a las del pago de esos suministros.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Botella señala que los conceptos y las necesidades que se atienden no han cambiado en el Programa de Emergencia Social. Los conceptos siguen siendo los mismos.

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017



Interviene en este punto D<sup>a</sup>. Carmen Carrasco para manifestar que no se están atendiendo al usuario con los mismos perfiles en ambos Programas.

Interviene D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Botella manifestando que le ha parecido muy pobre la explicación dada sobre el Programa de Nacimiento y Adopción y que entiende que es un Programa que no quiere consolidar el Equipo de Gobierno.

D<sup>a</sup>. Felisa Cañete replica señalando que este año también se mantendrá el mismo, seguramente en la Primera modificación del Presupuesto.

Realizadas las anteriores deliberaciones el Consejo Rector acuerda por mayoría, con los votos a favor de los representantes del PSOE y la representante de IU-LV-CA y la abstención de los del Partido Popular y el de Ciudadanos, aprobar el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2017 y su posterior elevación al Pleno para su aprobación definitiva.

### **III.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.010, ENTRE EL IPBS Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL AÑO 2.017.**

Toma la palabra D<sup>a</sup>, Felisa Cañete para dar cuenta del contenido del expediente que se somete a debate y votación de este Consejo, indicando que para los próximos días se tiene previsto firmar la presente Addenda con los Ayuntamientos y ELAS de la provincia menores de 20.000 habitantes.

Anuncia que en este tema habrá cambios legislativos muy importantes ya que está próximo a aprobarse una nueva Ley de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía que deroga la anterior.

Como novedad en el Convenio de Colaboración que ahora se propone para su aprobación está el que ahora se paga al bimestre vencido, modificándose a que a partir de la suscripción de estos Convenios se pagará el primer mes de ese bimestre y luego se harán las liquidaciones a lo largo del año ya que es una entrega a cuenta.

Tras dicha exposición el Consejo Rector aprueba por mayoría con los votos a favor de los representantes del PSOE-A y de los del Grupo de IU-LV-CA y Ciudadanos y con la abstención del Partido Popular:

1º.- La suscripción de la ADDENDA al **Convenio Específico de Colaboración con las EE.LL. de la provincia para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio suscrito el pasado 21 de Diciembre de 2010**, por un importe global de **28.628.686,35 €**, una vez deducida la aportación económica de los usuarios, de conformidad con el contenido económico singularizado para cada Ayuntamiento a continuación expresado, y con el siguiente tenor literal:

#### **a) Distribución Económica por Ayuntamiento y EE.LL. < 20.000 habitantes.**

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017

MUNICIPIO	USUARIOS SAA-D	HORAS SAA-D	APORT. USUAR. SAA-D	TRANSFER. DEP 2017	USUARIOS SAA-PB	HORAS SAA-PB	APORT. USUAR. SAA-PB	TRANSFER. PB 2017	USUARIOS TOTALES SPAD	HORAS TOTALES SPAD	APORT. USUARIOS TOTAL SPAD	NETO SPAD 2017
ADAMUZ	65	35.652	3.654,30 €	441.995,70 €	2	384	- €	4.800,00 €	67	36.036	3.654,30 €	446.795,70 €
AGUILAR	238	144.528	20.397,00 €	1.786.203,00 €	12	2.124	- €		250	146.652	20.397,00 €	1.812.753,00 €
ALCARACEJOS	17	9.168	2.932,80 €	111.667,20 €	8	1.380	- €	17.250,00 €	25	10.548	2.932,80 €	128.917,20 €
ALMEDINILLA	34	18.420	2.168,40 €	228.081,60 €	4	888	- €	11.100,00 €	38	19.308	2.168,40 €	239.181,60 €
ALMODOVAR	105	66.780	8.041,80 €	826.708,20 €	6	1.212	- €	15.150,00 €	111	67.992	8.041,80 €	841.858,20 €
AÑORA	14	6.900	764,40 €	85.485,60 €	4	780	- €	9.750,00 €	18	7.680	764,40 €	95.235,60 €
BELALCAZAR	56	29.586	6.965,40 €	362.859,60 €	2	372	- €	4.650,00 €	58	29.958	6.965,40 €	367.509,60 €
BELMEZ	19	9.492	3.174,60 €	115.475,40 €	9	1.320	62,40 €	16.437,60 €	28	10.812	3.237,00 €	131.913,00 €
BENAMEJI	114	75.588	14.905,80 €	929.944,20 €	2	288	- €	3.600,00 €	116	75.876	14.905,80 €	933.544,20 €
BUJALANCE	90	52.848	11.044,80 €	649.555,20 €	0	0	- €	- €	90	52.848	11.044,80 €	649.555,20 €
CAÑETE TORRES	63	38.388	7.963,80 €	471.886,20 €	2	360	234,00 €	4.266,00 €	65	38.748	8.197,80 €	476.152,20 €
CARCABUEY	34	16.350	2.191,80 €	202.183,20 €	8	1.704	- €	21.300,00 €	42	18.054	2.191,80 €	223.483,20 €
CARDEÑA	22	12.372	304,20 €	154.345,80 €	6	1.104	140,40 €	13.659,60 €	28	13.476	444,60 €	168.005,40 €
CASTRO RIO	76	46.884	9.126,00 €	576.924,00 €	3	792	- €	9.900,00 €	79	47.676	9.126,00 €	586.824,00 €
CONQUISTA	11	6.534	1.552,20 €	80.122,80 €	2	396	- €	4.950,00 €	13	6.930	1.552,20 €	85.072,80 €
DOÑA MENCIA	80	47.742	13.767,00 €	583.008,00 €	1	216	- €	2.700,00 €	81	47.958	13.767,00 €	585.708,00 €
DOS TORRES	37	18.846	2.016,30 €	233.558,70 €	25	3.048	374,40 €	37.725,60 €	62	21.894	2.390,70 €	271.284,30 €
EL CARPIO	78	46.608	16.629,60 €	565.970,40 €	1	192	124,80 €	2.275,20 €	79	46.800	16.754,40 €	568.245,60 €
EL GUIJO	3	1.308	538,20 €	15.811,80 €	0	0	- €	- €	3	1.308	538,20 €	15.811,80 €
EL VISO	42	25.404	6.957,60 €	310.592,40 €	1	192	- €	2.400,00 €	43	25.596	6.957,60 €	312.992,40 €
ENCINAS REALES	24	14.940	2.613,00 €	184.137,00 €	4	732	- €	9.150,00 €	28	15.672	2.613,00 €	193.287,00 €
ESPEJO	30	18.264	7.433,40 €	220.866,60 €	1	192	- €	2.400,00 €	31	18.456	7.433,40 €	223.266,60 €
ESPIEL	27	17.172	3.892,20 €	210.757,80 €	0	0	- €	- €	27	17.172	3.892,20 €	210.757,80 €
FERNAN NUÑEZ	136	79.656	14.788,80 €	980.911,20 €	3	504	- €	6.300,00 €	139	80.160	14.788,80 €	987.211,20 €
FUENTE CARRETEROS	21	13.440	663,00 €	167.337,00 €	1	204	- €	2.550,00 €	22	13.644	663,00 €	169.887,00 €
FUENTE LA LANCHA	4	2.532	- €	31.650,00 €	0	0	- €	- €	4	2.532	- €	31.650,00 €
FUENTE OBEJUNA	55	30.780	5.577,00 €	379.173,00 €	12	1.656	109,20 €	20.590,80 €	67	32.436	5.686,20 €	399.763,80 €
FUENTE PALMERA	127	82.056	10.491,00 €	1.015.209,00 €	1	192	- €	2.400,00 €	128	82.248	10.491,00 €	1.017.609,00 €
FUENTE TOJAR	15	8.468	2.316,60 €	103.533,40 €	3	540	- €	6.750,00 €	18	9.008	2.316,60 €	110.283,40 €
GUADALCAZAR	26	18.672	3.237,00 €	230.163,00 €	0	0	- €	- €	26	18.672	3.237,00 €	230.163,00 €
HINOJOSA DEL DUQUE	79	42.507	5.366,40 €	525.971,10 €	4	756	- €	9.450,00 €	83	43.263	5.366,40 €	535.421,10 €
HORNACHUELOS	66	47.928	6.934,20 €	592.165,80 €	6	780	- €	9.750,00 €	72	48.708	6.934,20 €	601.915,80 €
IZNAJAR	59	37.794	4.407,00 €	468.018,00 €	2	336	- €	4.200,00 €	61	38.130	4.407,00 €	472.218,00 €
LA CARLOTA	193	116.367	18.096,00 €	1.436.491,50 €	10	2.100	124,80 €	26.125,20 €	203	118.467	18.220,80 €	1.462.616,70 €
LA GRANJUELA	5	3.480	- €	43.500,00 €	5	948	- €	11.850,00 €	10	4.428	- €	55.350,00 €
LA GUIJARROSA	17	10.104	2.761,20 €	123.538,80 €	0	0	- €	- €	17	10.104	2.761,20 €	123.538,80 €
LA RAMBLA	107	59.892	15.030,60 €	733.619,40 €	2	336	- €	4.200,00 €	109	60.228	15.030,60 €	737.819,40 €
LA VICTORIA	40	22.536	4.984,20 €	276.715,80 €	3	528	- €	6.600,00 €	43	23.064	4.984,20 €	283.315,80 €
LOS BLAZQUEZ	12	5.892	670,80 €	72.979,20 €	6	804	- €	10.050,00 €	18	6.696	670,80 €	83.029,20 €

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017

MUNICIPIO	USUARIOS SAA-D	HORAS SAA-D	APORT. USUAR. SAA-D	TRANSFER. DEP 2017	USUARIOS SAA-PB	HORAS SAA-PB	APORT. USUAR. SAA-PB	TRANSFER. PB 2017	USUARIOS TOTALES SPAD	HORAS TOTALES SPAD	APORT. USUARIOS TOTAL SPAD	NETO SPAD 2017
LUQUE	50	27.264	4.414,80 €	336.385,20 €	1	240	- €	3.000,00 €	51	27.504	4.414,80 €	339.385,20 €
MONTALBAN	91	52.896	8.798,40 €	652.401,60 €	2	288	124,80 €	3.475,20 €	93	53.184	8.923,20 €	655.876,80 €
MONTEMAYOR	69	38.928	5.850,00 €	480.750,00 €	3	636	- €	7.950,00 €	72	39.564	5.850,00 €	488.700,00 €
MONTORO	115	68.064	7.176,00 €	843.624,00 €	4	804	124,80 €	9.925,20 €	119	68.868	7.300,80 €	853.549,20 €
MONTURQUE	35	22.088	3.845,40 €	272.254,60 €	3	720	- €	9.000,00 €	38	22.808	3.845,40 €	281.254,60 €
MORILES	94	59.968	7.924,80 €	741.675,20 €	2	396	- €	4.950,00 €	96	60.364	7.924,80 €	746.625,20 €
NUEVA CARTEYA	37	22.152	3.588,00 €	273.312,00 €	3	696	- €	8.700,00 €	40	22.848	3.588,00 €	282.012,00 €
OBEJO	19	9.570	226,20 €	119.398,80 €	0	0	- €	- €	19	9.570	226,20 €	119.398,80 €
PALENCIANA	33	20.484	2.613,00 €	253.437,00 €	0	0	- €	- €	33	20.484	2.613,00 €	253.437,00 €
PEDRO ABAD	41	23.988	7.254,00 €	292.596,00 €	0	0	- €	- €	41	23.988	7.254,00 €	292.596,00 €
PEDROCHE	21	12.348	1.419,60 €	152.930,40 €	14	2.004	- €	25.050,00 €	35	14.352	1.419,60 €	177.980,40 €
PEÑARROYA	89	46.512	14.219,40 €	567.180,60 €	12	1.908	234,00 €	23.616,00 €	101	48.420	14.453,40 €	590.796,60 €
POSADAS	100	55.980	8.353,80 €	691.396,20 €	6	1.020	- €	12.750,00 €	106	57.000	8.353,80 €	704.146,20 €
POZOBLANCO	150	80.532	15.576,60 €	991.073,40 €	21	4.116	296,40 €	51.153,60 €	171	84.648	15.873,00 €	1.042.227,00 €
RUTE	151	91.248	18.406,05 €	1.122.193,95 €	0	0	- €	- €	151	91.248	18.406,05 €	1.122.193,95 €
SANTA EUFEMIA	21	11.484	3.174,60 €	140.375,40 €	3	360	- €	4.500,00 €	24	11.844	3.174,60 €	144.875,40 €
SANTAELLA	48	25.920	6.084,00 €	317.916,00 €	3	660	- €	8.250,00 €	51	26.580	6.084,00 €	326.166,00 €
SS BALLESTEROS	27	14.436	1.653,60 €	178.796,40 €	3	660	- €	8.250,00 €	30	15.096	1.653,60 €	187.046,40 €
TORRECAMPO	16	9.612	772,20 €	119.377,80 €	7	984	- €	12.300,00 €	23	10.596	772,20 €	131.677,80 €
VALENZUELA	16	9.804	1.965,60 €	120.584,40 €	1	204	- €	2.550,00 €	17	10.008	1.965,60 €	123.134,40 €
VALSEQUILLO	9	4.524	1.029,60 €	55.520,40 €	2	312	- €	3.900,00 €	11	4.836	1.029,60 €	59.420,40 €
VILLA DEL RIO	87	53.388	6.559,80 €	660.790,20 €	3	660	138,00 €	8.112,00 €	90	54.048	6.697,80 €	668.902,20 €
VILLAFRANCA	51	28.788	4.945,20 €	354.904,80 €	2	408	- €	5.100,00 €	53	29.196	4.945,20 €	360.004,80 €
VILLAHARTA	22	11.352	1.809,60 €	140.090,40 €	4	672	- €	8.400,00 €	26	12.024	1.809,60 €	148.490,40 €
VILLANUEVA DUQUE	23	12.708	2.371,20 €	156.478,80 €	0	0	- €	- €	23	12.708	2.371,20 €	156.478,80 €
VILLARALTO	13	7.440	1.263,60 €	91.736,40 €	1	204	- €	2.550,00 €	14	7.644	1.263,60 €	94.286,40 €
VILLAVICIOSA	61	33.480	3.958,50 €	414.541,50 €	2	312	- €	3.900,00 €	63	33.792	3.958,50 €	418.441,50 €
VVA CORDOBA	113	61.828	7.199,40 €	765.650,60 €	20	3.168	- €	39.600,00 €	133	64.996	7.199,40 €	805.250,60 €
VVA DEL REY	11	6.045	1.341,60 €	74.220,90 €	2	312	- €	3.900,00 €	13	6.357	1.341,60 €	78.120,90 €
ZUHEROS	13	8.616	1.435,20 €	106.264,80 €	0	0	- €	- €	13	8.616	1.435,20 €	106.264,80 €
<b>Total</b>	<b>3.867</b>	<b>2.273.325</b>	<b>399.588,15 €</b>	<b>28.016.974,35 €</b>	<b>285</b>	<b>49.104</b>	<b>2.088,00 €</b>	<b>611.712,00 €</b>	<b>4.152</b>	<b>2.322.429</b>	<b>401.676,15 €</b>	<b>28.628.686,35 €</b>

**b) Texto Addenda 2017 al Convenio de Colaboración 21 Diciembre de 2010.**

**“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CODOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ PARA LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017

VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017

## REUNIDOS

De una parte, **Dº Antonio Ruíz Cruz**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y del Organismo Autónomo dependiente de la misma, Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Y de otra, **D. \_\_\_\_\_** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en representación del citado Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que les confieren la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, toda vez que reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio.

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Que la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de Noviembre de 2007, modificada por Orden la citada consejería de 10 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 233 de 16 de Noviembre de 2010), regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**TERCERO.-** Que la Orden de 15 de Noviembre de 2007, establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

**CUARTO.-** Que a tal fin el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo de 2008 tuvo a bien aprobar el **Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio** en los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, en el que se establece la colaboración la dichas Entidades Locales en la gestión del Servicio.

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que en aplicación del referido modelo de gestión, el pasado día 21 de Diciembre de 2010 se suscribió **Convenio de Colaboración** entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ por el que se regula la colaboración de ambas entidades en la gestión del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en dicho municipio.

**SEGUNDO.-** Que el Convenio de Colaboración mencionado que regulaba la colaboración para el ejercicio 2011 ha sido objeto de prórroga en los últimos ejercicios, mediante la suscripción de las correspondientes **Addendas** en las que se ha ampliado su vigencia temporal.

**TERCERO.-** Que ambas entidades se hallan interesadas en extender, un año más, la vigencia del Convenio de Colaboración por el que habrán de regirse las condiciones y requisitos del **Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio** en el municipio para el próximo **ejercicio 2017**.

**CUARTO.-** Que las previsiones del servicio provincial recogidas en la presente Addenda se realizan en las condiciones y términos establecidos en la normativa autonómica actualmente vigente contenidas en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de fecha 15 de Noviembre de 2007 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, en su redacción dada por la Orden de 10 de Noviembre de 2010, sin que la misma haya sufrido modificación alguna en la **intensidad horaria, compatibilidad de servicios, coste económico o copago**, como consecuencia de lo dispuesto en el **Título III del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13**

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017

**de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.**

**QUINTO.-** Que en el caso de que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales modificase el contenido de la Ordenes reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, o en su caso, de los Servicios de Promoción de la Autonomía personal y prevención de la dependencia, el contenido obligacional del Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos habría de verse igualmente adaptado a la nueva regulación normativa de la Comunidad Autónoma, **teniendo las transferencias efectuadas por el IPBS hasta ese momento, el carácter de "entregas a cuenta" sobre el nuevo importe o condiciones económicas del servicio.**

En atención a lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar para el próximo ejercicio 2017 el Convenio de Colaboración suscrito el pasado día 21 de Diciembre de 2010, y a tal fin, suscriben la siguiente

**A D D E N D A**

**PRIMERA.-** La ESTIPULACION QUINTA del Convenio que establece la financiación, entregas a cuenta y regularización económica de las mismas, queda redactada del siguiente modo:

**QUINTA.- FINANCIACION: ENTREGAS A CUENTA Y REGULARIZACION.-**

1º.- Mediante el presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento se compromete a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos descritos en la Estipulación SEGUNDA, y el Instituto Provincial a realizar las transferencias correspondientes para su oportuna financiación, con cargo a la **disponibilidad presupuestaria** del ejercicio, de acuerdo con un sistema de **entregas a cuenta bimensuales**-materializadas al Ayuntamiento en el primer mes de cada uno de los bimestres- y su posterior **regularización semestral**.

2º.- El Instituto Provincial de Bienestar Social Transferirá al Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, una vez deducida la aportación económica del usuario, la cantidad económica de \_\_\_\_\_€ para la ejecución de las \_\_\_\_\_ horas de servicio que tiene previsto desarrollar a los usuarios del servicio que se hallan actualmente activos en el municipio, a un coste unitario de **12,5 €/hora** de servicio.

3º.- La horas de servicio anuales y el importe económico reflejado en la presente Addenda se calculan tomando con referencia la **intensidad horaria, régimen de compatibilidad** de servicios y **aportación económica del usuario** actualmente contenidos en la **Orden CIBS de 15 de Noviembre de 2007, reguladora del servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía**, en su redacción dada por la Orden CIBS de 10 de Noviembre de 2010. Cualquier modificación de los indicadores señalados o variación en el régimen de provisión del servicio que pudiera introducir una nueva regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía o de los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia por parte de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, conllevará la inmediata aplicación de lo dispuesto en las mismas a partir de su entrada en vigor, con la correspondiente **adecuación** de los servicios prestados en el municipio a partir de ese momento, teniendo las transferencias efectuadas hasta la fecha, el carácter de **"entregas a cuenta"** sobre el nuevo régimen del servicio.

**SEGUNDA.-** La ESTIPULACION SEXTA del Convenio de Colaboración que establece el régimen de TRANSFERENCIAS por parte del IPBS, queda redactada del siguiente tenor:

**SEXTA.- TRANSFERENCIAS.**

1.- La financiación del Instituto Provincial al Ayuntamiento se efectuará de forma **bimensual**, mediante la correspondiente transferencia económica materializada anticipadamente durante el primer mes de cada uno de los bimestres, en concepto de **"entregas a cuenta"** de cuantía suficiente para atender los costes del servicio durante dicho período.

2º.-Las cantidades transferidas bimensualmente en concepto de "entregas a cuenta" serán objeto de **regularización semestral** con las incidencias, bajas, o en su caso, nuevas altas producidas en el período, hasta concluir con la definitiva **Liquidación** del Convenio entre las entregas a cuenta efectuadas a lo largo del ejercicio y los costes finales ocasionados por la prestación del servicio al Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017

3º.- En el caso del servicio de Ayuda a Domicilio derivado del **Sistema de la Dependencia**, las transferencias al Ayuntamiento quedarán **condicionadas** al contenido, efectividad y vigencia del Convenio de Colaboración suscrito en su día entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Diputación de Córdoba para la prestación del servicio en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes; y en particular, a las **aportaciones efectivas -o en su caso- compromisos firmes de aportación** por parte de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía, a través de las correspondientes Resoluciones de su Director-Gerente.

**TERCERA.-** La **ESTIPULACION UNDECIMA** del Convenio que la vigencia del mismo, queda redactada del siguiente modo:

**UNDECIMA.- VIGENCIA.-**

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el día **1 de Enero de 2017** al próximo **31 de Diciembre de 2017**.

En prueba de conformidad firman la presente Addenda al Convenio suscrito el pasado 21 de Diciembre de 2010, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL IPBS  
Fdo. Antonio Ruiz Cruz

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. \_\_\_\_\_

2º.- Condicionar la virtualidad de la presente ADDENDA a la vigencia y efectividad del **Convenio de Colaboración suscrito el pasado 3 de diciembre de 2007** entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social (hoy Igualdad y Políticas Sociales) para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Córdoba, debiéndose señalar que cualquier alteración normativa o modificación del mismo que afecte al contenido o condiciones en las que hoy se presta el servicio de ayuda a domicilio o de los servicios de Promoción de la autonomía personal y Prevención de la dependencia, deberán ser objeto de incorporación al contenido obligacional de los Convenios Específicos entre el IPBS y los Ayuntamientos.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del mismo y cuantos documentos fueren precisos para su completa ejecución.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las once horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

Y para que conste expido la presente en Córdoba.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO  
DEL CONSEJO,

Código seguro de verificación (CSV):

**6063 9BFA F3A4 34C8 5201**



60639BFAF3A434C85201

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 19/1/2017  
VºBº de La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/1/2017